

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION EXTRAORDINARIA N°59-2018
LUNES 26 DE NOVIEMBRE DE 2018

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 59-2018 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN (en adelante CCDRB), CELEBRADA EL LUNES 26 DE NOVIEMBRE 2018, EN SUS INSTALACIONES, EN EL CANTÓN DE BELÉN, PROVINCIA DE HEREDIA, A LAS DIECIOCHO HORAS Y CERO MINUTOS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA: MIEMBROS PRESENTES: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; MIEMBROS AUSENTES JUSTIFICADOS: SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ VOCAL 3; FUNCIONARIOS PRESENTES: LICDA. REBECA VENEGAS VALVERDE, ADMINISTRADORA INTERINA. EDWIN SOLANO VARGAS; ASISTENTE ADMINISTRATIVO.

I. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA.

1. Sesión Extraordinaria N°59-2018 del lunes 26 de noviembre del 2018.

II. REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS:

1. Sesión Extraordinaria N°57-2018 del lunes 19 de noviembre del 2018.
2. Sesión Ordinaria N°58-2018 del jueves 22 de noviembre del 2018.

III. AUDIENCIA A PARTICULARES. No hay.

IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA.

1. Solicitud de cierre del libro de actas N°40 y apertura del libro de actas 41 de Junta Directiva del CCDRB.

V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

1. Informe de la Comisión de Adjudicaciones referente a Licitación Pública 01-2018.
2. Cartel de Licitación 04-2018 denominado: "CONTRATACION DE SERVICIO TECNICO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DEPORTIVO PARA LA DISCIPLINA DE VOLEIBOL DE SALA EN EL CANTON DE BELEN"

VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

1. Nota de Claudio Arce Venegas, Presidente Asociación Deportiva Belén Atletismo.
2. Oficio Ref.6818-2018 de Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de Belén.

VII. MOCIONES E INICIATIVAS.

CAPITULO I - VERIFICACION DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

ARTÍCULO 01. Toma la palabra el Sr. Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDRB y de conformidad al artículo 18, inciso a) del Reglamento del CCDRB, una vez verificado el Quórum, procede someter a votación la aprobación del Orden del Día de la Sesión Extraordinaria N°59-2018 del lunes 26 de noviembre 2018.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE LOS CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SE ACUERDA: Aprobar el Orden del Día de la Sesión Extraordinaria N°59-2018 del lunes 26 de noviembre 2018.

CAPITULO II. REVISION, INFORME SOBRE LAS ACTAS:

ARTÍCULO 02. Toma la palabra el Sr. Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDRB y somete a votación la aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria N°57 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 19 de noviembre del 2018.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE LOS CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SE ACUERDA: Ratificar el acta de la Sesión Extraordinaria N°57 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 19 de noviembre del 2018.

ARTÍCULO 03. Toma la palabra el Sr. Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDRB y somete a votación la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°58 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el jueves 22 de noviembre del 2018.

CON FIRMEZA Y POR TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SE ABSTIENE LA SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2 POR NO HABER ESTADO PRESENTE; SE ACUERDA: Ratificar el acta de la Sesión Ordinaria N°58 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el jueves 22 de noviembre del 2018.

CAPITULO III – AUDIENCIA A PARTICULARES O FUNCIONARIOS. No hay.

CAPITULO IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION EXTRAORDINARIA N°59-2018
LUNES 26 DE NOVIEMBRE DE 2018

ARTÍCULO 04. Toma la palabra el Sr. Juan Manuel González Zamora, Presidente del CCDRB y comenta que se debe de tomar el acuerdo para realizar la solicitud a la auditoría interna municipal para que interponga sus buenos oficios y realice la apertura del libro de actas N°41 y cierre del libro N°40. De la siguiente manera:

Solicitar a la Auditoría Interna Municipal para que realice la apertura del libro de actas N°41 y el cierre del libro N°40.

Respecto al libro N°40 se solicita el cierre del mismo, para el cual se informa lo siguiente:

1. En los folios 003 y hasta el 0029 se invierte la posición de la numeración foliada y sellada por la Auditoría por un error de impresión, la numeración del Acta N°19-2018 se mantiene correcta.
2. El folio 0032 queda nulo por un error de impresión.
3. En los folios 033 y 034 se invierte se invierte la posición de la numeración foliada y sellada por la Auditoría por un error de impresión, pero la numeración del Acta N°20-2018 se mantiene correcta.
4. En el folio 078 se invierte la posición de la numeración foliada y sellada por la Auditoría por un error de impresión quedando la página N°21 del Acta N°24-2018.
5. En el folio 077 se invierte la posición de la numeración foliada y sellada por la Auditoría por un error de impresión quedando la página N°1 del Acta N°25-2018.
6. El folio 0171 queda nulo por un error de impresión.
7. En el oficio 00172 se imprime la página N°5 del Acta 29-2018 variando la posición de folios sellados y firmados por la Auditoría pero no así la numeración del Acta 29-2018.
8. En el folio 252 se invierte la posición de la numeración foliada y sellada por la Auditoría por un error de impresión quedando la página N°3 del Acta N°33-2018.
9. En el folio 251 se invierte la posición de la numeración foliada y sellada por la Auditoría por un error de impresión quedando la página N°1 del Acta N°34-2018.
10. Los folios 00389 y 00390 quedan nulos por un error de impresión.
11. El folio 00495 queda nulo por un error de impresión.
12. Se indica y se autoriza para que la Sra. Licda. Rebeca Venegas Valverde firme las actas correspondientes a la Sesión Ordinaria N°19- 2018 del jueves 12 de abril del 2018, la Sesión Ordinaria N°20- 2018 del lunes 16 de abril del 2018, la Sesión Ordinaria N°21- 2018 del jueves 19 de abril del 2018, y la Sesión Ordinaria N°22- 2018 del jueves 26 de abril del 2018 todas como recargo y apoyo al subproceso de Actas de Junta Directiva.
13. A partir del acta de la Sesión Ordinaria N°23-2018 del jueves 03 de mayo del 2018 las actas consiguientes las firma el señor Edwin Solano Vargas como funciones propias de su cargo al regresar a su cargo como Asistente Administrativo del CCDRB después de un permiso sin goce de salario.

En este libro de actas N°40 se están imprimiendo las actas desde la sesión ordinaria 19-2018 del jueves 12 de abril del 2018 hasta la sesión ordinaria 54-2018 del jueves 08 de noviembre del 2018.

Quedan los folios N°00497 AL 00500 para las debidas anotaciones de cierre de libro de Acta N°40.

RAZON DE CIERRE DEL LIBRO DE ACTAS SE COMPLETO EN SU TOTALIDAD.

Muy respetosamente solicito nos autorice el cierre del libro de actas número N°40 y nos autorice la apertura del libro de actas número N°41, sin más agradeciendo su colaboración.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE LOS CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SE ACUERDA: Solicitar a la Auditoría Interna Municipal para que realice la apertura del libro de actas N°41 y el cierre del libro N°40.

CAPITULO V. INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.

ARTÍCULO 05. La señora Administradora Licda. Rebeca Venegas Valverde presenta la recomendación de la Comisión de adjudicaciones referente a la Licitación Pública 01-2018 denominada “**Contratación de Servicios técnicos para el desarrollo de programas deportivos en el cantón de Belén de Ciclismo y Voleibol.**” que literalmente dice:

INFORME DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PUBLICA 01-2018

Contratación de servicios técnicos para el desarrollo de programas deportivos en el cantón de Belén de las disciplinas de Ciclismo y Voleibol de Sala.

A continuación, se detalla la recomendación técnica para la adjudicación de la licitación en referencia:

1. CARTEL

El cartel de esta contratación fue aprobado mediante acuerdo tomado en la sesión ordinaria 037-2018 de la Junta Directiva del 26 de julio del 2018.

2. DECISION INICIAL

La decisión inicial de esta contratación fue emitida por el responsable del área técnica el señor Allan Araya, mediante oficio AT061-2018 del 26 de julio del 2018 y paralelamente se presenta a la Junta Directiva el borrado del cartel respectivo.

3. OBJETIVO

Este trámite se compone de dos (02) partidas:

- ✓ Partida No. 1: Disciplina Voleibol de Sala
1 entrenador para atender la rama femenina
1 entrenador para atender la rama masculina
3 monitores para atender las ramas femenina y masculina (uno por cada escuela).

- ✓ Partida No. 2: Disciplina ciclismo de ruta y montaña y (BMX)
1 entrenador para atender la rama femenina
1 entrenador para atender la rama masculina
3 monitores para atender las ramas femenina y masculina (uno por cada escuela).

4. PUBLICACIÓN

Esta contratación fue publicada en la plataforma SICOP el 07 de setiembre del 2018, en dicha publicación se especificaba que la fecha y hora de apertura serían las 16 horas del 28 de setiembre del 2018.

5. APERTURA

El proceso de apertura de las ofertas se llevó a cabo el día 01 de octubre del 2018 a las 09 horas, en las instalaciones del Comité por el funcionario Sr. Daniel Rodríguez Vega del área de Proveduría.

6. PARTICIPANTES

Partida No. 1	Ningún participante
Partida No. 2	Asociación Deportiva Ciclismo Recreativo Belén.

7. ESTUDIO LEGAL

Ya fue solicitado a la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén el día 10 de octubre del 2018 mediante la plataforma de Sicop y cuyo visto bueno fue comunicado el 20 de noviembre del 2018.

8. ESTUDIO TÉCNICO

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION EXTRAORDINARIA N°59-2018
LUNES 26 DE NOVIEMBRE DE 2018

El estudio técnico de este trámite fue elaborado por Allan Araya y Daniel Rodríguez Vega para ser trasladado a la Comisión de Adjudicación (aprobada en sesión de Junta Directiva del Comité 44-2018 del 07 de setiembre del 2018).

ASOCIACION DEPORTIVA CICLISMO RECREATIVO BELEN	Partida No.2	
ENTRENADOR Nombre: Juan Carlos Aguilar Valverde		
Preparación académica formal para la enseñanza de una disciplina deportiva	9	BACH . COLEGIO
Preparación no formal para la enseñanza de una Disciplina deportiva	10	TITULO DE LA UCI
MONITOR Nombre: Luis Morera Nuñez		
Preparación académica formal para la enseñanza de una disciplina deportiva	9	BACH . COLEGIO
Preparación no formal para la enseñanza de una Disciplina deportiva	10	TITULO DE LA UCI
MONITOR Nombre: María de la Cruz Sáenz Alvarado		
Preparación académica formal para la enseñanza de una disciplina deportiva	9	BACH . COLEGIO
Preparación no formal para la enseñanza de una Disciplina deportiva	0	
MONITOR Nombre: Ramsés Espinoza Chaves		
Preparación académica formal para la enseñanza de una disciplina deportiva	15	DR. EN MEDICINA
Preparación no formal para la enseñanza de una Disciplina deportiva	0	
PONDERACION DE LA OFERTA		
PONDERACION MONITORES Y ENTRENADORES		
Preparación académica formal para la enseñanza de una disciplina deportiva	10.5	
PONDERACION MONITORES Y ENTRENADORES		
Preparación no formal para la enseñanza de una Disciplina deportiva	5	
ASOCIACION DEPORTIVA CICLISMO RECREATIVO BELEN		
Experiencia en la enseñanza disciplina deportiva Programa Juegos Nacionales	10	8 AÑOS PARTICIPACION
ASOCIACION DEPORTIVA CICLISMO RECREATIVO BELEN		
Experiencia en la enseñanza disciplina deportiva Programa Iniciación Deportiva	7	7 AÑOS PÁRTICIPACION
PRECIO: €18.500.000.00 anual, por mes: €1.541.666.66	35	
TOTAL	67.5	

9. SUBASANACIONES:

Se procedió a solicitar a la Asociación Deportiva Ciclismo Recreativo Belén las siguientes subsanaciones y con un plazo de entrega hasta el 9 y 11 de octubre del 2018:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION EXTRAORDINARIA N°59-2018
LUNES 26 DE NOVIEMBRE DE 2018

Favor indicar los técnicos para los siguientes puestos:

- A- ¿Quién será el entrenador masculino?
- B- ¿Quién será el entrenador femenino?
- C- ¿Quién será el monitor en el centro educativo España?
- D- ¿Quién será el monitor en el centro educativo Fidel Chaves?
- E- ¿Quién será el monitor en el centro educativo Manuel del Pilar?
- F- Ya que se indica en la oferta puestos como asistente técnico y Director Técnico y dichos puestos no se encuentran definidas en el cartel, favor ver punto 27. Hay que recordar que un entrenador puede ser monitor de solo un centro educativo.
- G- Presentar Personería Jurídica vigente, artículo 21 del cartel.
- H- Presentar Declaraciones juradas incisos a, b, c del artículo 22 del cartel.
- I- Indicar un margen de utilidad en la estructura de costos, ya que presenta en la oferta un 0% de utilidad.

El oferente realizó las subsanaciones fuera del plazo solicitado por la administración, pero acogiéndonos al artículo 2 inciso A del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa sobre el principio de eficiencia, se acogió la información suministrada, ya que se favorece el contenido sobre la forma.

10. RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN

La recomendación de este trámite está basada en el dictamen técnico, en los elementos de adjudicación consignados en el capítulo II del cartel, el cumplimiento de los requerimientos solicitados en el cartel, y en las subsanaciones que se soliciten por lo que se recomienda lo siguiente:

- A- Que la monitora Cruz Saénz Alvarado tome a la mayor brevedad cursos de la Federación Costarricense de Ciclismo para entrenamientos de la disciplina del ciclismo y que al momento de las practicas sea supervisada y orientada por los entrenadores Juan Carlos Aguilar y Luis Morera.

B- CUADRO DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICAR

-según dictamen técnico-

Partida	Participantes	Monto Oferta
Partida 1	Declarar desierta o infructuoso por cuanto no hubo participación en los servicios de voleibol de sala. Ordenar a la administración mediante acuerdo volver a licitar los servicios de voleibol de sala.	0
Partida 2	Adjudicar la Oferta No.1 de la Asociación Deportiva Ciclismo Recreativo Belén.	¢18.500.000.00

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración. **Atentamente:** Juan Manuel González Zamora, Esteban Quirós Hernández, Carolina Mora Solano, Luis Cárdenas Zamora, Rebeca Venegas Valverde, Daniel Rodríguez Vega, Edwin Solano Vargas, Allan Araya González. La Sra. Roció Mora Rodríguez está ausente justificada por compromisos previos.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE LOS CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SE ACUERDA: Primero: Aprobar la recomendación de la Comisión de Adjudicaciones del CCDRB y adjudicar la **LICITACIÓN PÚBLICA 01-2018** denominado “**Contratación de Servicios técnicos para el desarrollo de programas deportivos en el cantón de Belén de Ciclismo y Voleibol.**” a la Asociación Deportiva de Ciclismo Recreativo de Belén por un monto de ¢18.500.000.00 **Segundo:** Declarar desierta o infructuoso por cuanto no hubo participación en los servicios de voleibol de sala. Ordenar a la administración volver a licitar los servicios de voleibol de sala. **Tercero:** Instruir a la Administración a realizar los trámites lo antes posible para la implementación requerida y mantener informada a la Junta Directiva.

ARTÍCULO 06. La señora Administradora Licda. Rebeca Venegas Valverde presenta el Cartel de Licitación 04-2018 recomendado por el Área Técnica del CCDRB denominado: “**CONTRATACION DE SERVICIO TECNICO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DEPORTIVO PARA LA DISCIPLINA DE VOLEIBOL DE SALA EN EL CANTON DE BELEN**” que literalmente dice:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN CANTONAL DE DEPORTES Y
RECREACIÓN DE BELEN
LICITACIÓN PÚBLICA 04-2018

“CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DEPORTIVO PARA LA DISCIPLINA DE VOLEIBOL DE SALA EN EL CANTON DE BELEN” La Unidad de Bienes y Servicios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, cita en Belén, Heredia, en las oficinas administrativas ubicadas en el polideportivo de Belén estará recibiendo ofertas mediante sistema SICOP, para los servicios antes mencionado hasta las 13:00 horas del 18 de diciembre del 2018.

OBJETIVO DEL PROYECTO:

Contratación de Servicios Técnicos para el Desarrollo del Programa Deportivo en la Disciplina del voleibol de sala en el cantón de Belén.

UBICACIÓN:

Los programas se desarrollarán en el cantón de Belén.

CAPITULO I
CONDICIONES DE ORDEN GENERALES

1. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

1.1 Deberá presentarse por la plataforma de SICOP en caso de error, la corrección correspondiente deberá efectuarse por medio de nota en la plataforma SICOP. La oferta deberá ser presentada antes de la hora de recepción, no se recibirán ofertas después de la hora indicada.

1.2 Para la presentación de las ofertas se debe respetar preferiblemente el orden establecido en este pliego de condiciones y que implique en un documento adjunto con la oferta y que la parte superior diga la siguiente rotulación:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN CANTONAL DE DEPORTES Y
RECREACIÓN DE BELEN
LICITACIÓN PÚBLICA 04-2018

“CONTRATACION DE SERVICIO TECNICO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DEPORTIVO PARA LA DISCIPLINA DE VOLEIBOL DE SALA EN EL CANTON DE BELEN”

1.4 Los documentos que se solicitan en este cartel deben presentarse digitalizados en la respectiva oferta la cual solamente se recibirá por medio de la plataforma SICOP.

2. ESPECIES FISCALES

Los oferentes deberán de incluir en la oferta un timbre de ₡ 20 colones de la Ciudad de las Niñas, creado por la Ley N° 6496. Y un timbre de ₡ 200 colones del Colegio de Ciencias Económicas, creado por la Ley N° 7105.

3. FORMA DE PAGO

3.1. Los pagos al contratista correspondientes a los programas “iniciación deportiva, programas de juegos nacionales y programas federados se efectuarán mensualmente en colones costarricenses. Para lo cual deberá de presentar el informe mensual solicitado por el encargado del área deportiva.

3.2. Las facturas, serán canceladas vía transferencia electrónica para lo cual el adjudicatario debe indicar la cuenta del Banco de Costa Rica (BCR). La misma se realizará dentro de los ocho días hábiles a la presentación del trámite del pago. El adjudicatario deberá presentar facturas digitales.

3.3. El adjudicatario deberá realizar la solicitud de pago mediante el sistema SICOP, donde deberá adjuntar copia de la planilla de la CCSS para verificar que los entrenadores y monitores estén debidamente reportados, asimismo con la planilla de la Póliza del INS, debe adjuntar la orden de compra que se le comunicará en la adjudicación y deberá presentar que se encuentra al día tanto en la CCSS como en el INS.

3.4. En caso de incumplimiento en los horarios establecidos para cada entrenador o monitor en su programa específico, se procederá a realizar el rebajo económico proporcional al incumplimiento, el mismo se rebajará del pago del mes correspondiente, para lo cual el oferente deberá indicar dentro de su oferta el costo de la hora por programa que se le cancelará a dicho monitor y entrenador.

4. SISTEMA MÉTRICO DECIMAL

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION EXTRAORDINARIA N°59-2018
LUNES 26 DE NOVIEMBRE DE 2018

El sistema Internacional de Unidades de Medida será de uso obligatorio. Con relación a las clases de medidas en que resultare aplicable la ley No 5292 de 9 de agosto de 1973 y la ley No 4124 del 16 de septiembre de 1979.

5. PÓLIZAS

- 5.1 El contratista será responsable de los sistemas de seguridad en el sitio de trabajo y para el personal, los seguros de riesgo de trabajo y cubrir las respectivas cuotas a que obliguen las leyes y reglamentos laborales del país como resultado de la relación obrero – patronal.
- 5.2 El Contratista deberá aportar copia de la póliza de riesgos del trabajo.

6. CONTRATO

- 6.1 El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y el adjudicatario suscribirán un contrato por un año, período que podrá prorrogarse por plazos iguales hasta un máximo de 4 años. Si ambas partes así lo consideraran conveniente. Para lo cual se deberán informar con un mes de anticipación.
- 6.2 El oferente que resulte adjudicatario de este proceso deberá cancelar el cincuenta por ciento de los timbres del contrato.
- 6.3 El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén podrá rescindir del contrato en cuanto ocurra alguna de las siguientes causas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan:
- a) Por transferencia o cesión total o parcial del presente contrato por parte del contratista, sin la correspondiente autorización escrita del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.
 - b) Por quiebra, insolvencia, convocatoria de acreedores, concurso civil o cualquier circunstancia de incapacidad del contratista.
 - c) Por deficiencias graves y faltas reiteradas que afecten fundamentalmente el normal desarrollo del servicio contratado.
 - d) Por incumplimiento de alguna de las especificaciones técnicas mínimas que este cartel solicitó.

7. CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La contratación que se formalice mediante este proceso, no podrá ser cedida ni traspasada en modo alguno a terceros, salvo autorización expresa y por escrito del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

8. SANCIONES

La violación parcial o total de cualquiera de las estipulaciones contenidas en este documento, en el contrato, o de las indicadas en la oferta, faculta al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén de Deportes de Belén a rescindir administrativamente del contrato y cobrar daños y perjuicios a la firma.

9. VIGENCIAS DE LAS OFERTAS.

Todo concursante deberá indicar claramente la vigencia de la oferta, la cual en ningún caso podrá ser inferior a sesenta (60) días hábiles contados a partir la fecha de apertura de las ofertas.

10. COTIZACIONES

10.1 Los precios cotizados serán unitarios, definidos e invariables y en moneda nacional sin sujeción alguna no autorizada por este cartel. El monto deberá indicarse en números y en letras en caso de divergencia entre estas dos formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras, salvo errores materiales, libre de todo tipo de impuestos.

10.2 En el caso de los programas Iniciación Deportiva, Juegos Nacionales y Torneos Federados, se debe indicar el monto mensual de cada programa, incluyendo un presupuesto mensual detallado.

11. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de esta contratación será por ítems, y recaerá en la oferta más ventajosa para la Institución. No se adjudicará si se considera que lo ofrecido es ruinoso para los intereses del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén tendrá como máximo **treinta (30)** días hábiles para la adjudicación de dicho concurso. La adjudicación se realizará según lo permita el contenido presupuestario.

12. AJUSTE DE PRECIOS

Para el ajuste de precios, el oferente deberá indicar en su oferta la estructura que compone su precio.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION EXTRAORDINARIA N°59-2018
LUNES 26 DE NOVIEMBRE DE 2018

La oferta será reajustada de conformidad con la fórmula correspondiente aprobada por la Contraloría General de la República y publicada en La Gaceta No 232 del 2 de diciembre de 1982.

Los índices a utilizar serán los publicados por entidades oficiales y más cercanos posibles al objeto de esta contratación.

El reajuste de precios se hará con base en la jurisprudencia constitucional señalada por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en los fallos que a continuación se indican, así como en cualquiera de las modificaciones o sentencias posteriores que al respecto dicte este órgano constitucional:

- a. Sentencia Número 0998-98 de las 11 horas 30 minutos del 16 de febrero de 1998.
- b. Sentencia Número 0565-I-98 de las 8 horas 30 minutos del 18 de septiembre de 1998.
- c. Sentencia Número 6432-98 de las 10 horas 30 minutos del 4 de septiembre de 1998.

La fórmula que se aplicará para reajustar el precio del presente contrato será la siguiente:

Variación: $[MO(I MOtm / iMOtc)+I (i Iti / i Itc) + GA (iGAtg/iGAtc)] / I-U$.

Donde:

Pv = precio variado.

Pc= precio de cotización.

MO = porcentaje de costo de mano de obra respecto al precio de cotización.

I = porcentaje de insumos del precio de cotización.

GA = porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización.

U = porcentaje de utilidad respecto del precio de cotización. Igual a un % sobre el precio.

iMOtm = Índice del costo de la mano de obra en el momento considerado para la variación.

iMOtc = índice del costo de la mano de obra en el momento de la cotización.

iIti = índice del costo de insumos en el momento considerado para la variación.

iItc = Índice del costo de insumos en el momento de la cotización.

iGAtg = índice del costo de gastos administrativos en el momento considerado para la variación.

iGAtc = índice del costo de gastos administrativos en el momento de la cotización.

Las estructuras de costos correspondientes a cada uno de los servicios será la siguiente:

a) La estructura de costos para el servicio de: Mano de obra: _____%, Insumos: _____%, Gasto administrativo: _____%. Para conformar el 100% del precio se agrega un % de utilidad, calculada sobre el precio.

La fuente de los índices vinculados con los elementos son los siguientes:

Componente de mano de obra: La variación del elemento se obtendrá a partir del índice general de salarios mínimos nominales (ISMN) publicado por el Banco Central.

Insumos: La Variación de este elemento se obtendrá a partir Índice de Precios de Servicios a nivel general, que publica el Banco Central de Costa Rica.

Gastos Administrativos: Para este componente se utilizará el Índice General de Precios al Consumidor, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

El oferente deberá indicar la estructura de costos para el servicio de la siguiente manera:

Elemento	%
Mano de Obra	
Insumos	
Gastos Administrativos	
Utilidad	
TOTAL	100.00%

La fuente de los índices vinculados con los elementos son los siguientes:

Componente de mano de obra: La variación del elemento se obtendrá a partir del índice general de salarios mínimos nominales (ISMN) publicado por el Banco Central.

Insumos: La Variación de este elemento se obtendrá a partir del Índice de Precios de Servicios a nivel general, que publica el Banco Central de Costa Rica.

Gastos Administrativos: Para este componente se utilizará el Índice General de Precios al Consumidor, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

13. COSTO DE PREPARACIÓN DE OFERTAS

Todos los costos relacionados con la preparación y presentación de la oferta, así como por la obtención de las diferentes garantías mencionadas en este cartel, serán sufragados por el oferente. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén no reconocerá ningún costo por esos conceptos.

14. ELEGIBILIDAD DE OFERTAS

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION EXTRAORDINARIA N°59-2018
LUNES 26 DE NOVIEMBRE DE 2018

La elegibilidad de las ofertas está condicionada a su ajuste a las condiciones y especificaciones del cartel, así como a las de la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa, Reglamento de Compras Directa de esta institución, de tal manera que cualquier incumplimiento relativo a condiciones o especificaciones significativas del pliego, constituye motivo de exclusión de la oferta.

15. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

El presente contrato se realizará por cuenta y riesgo del contratista. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, no asumirá ante el contratista más responsabilidades que las previstas y derivadas de la presente contratación.

- A. Correrá por cuenta del contratista el transporte, se exceptúa el transporte para las eliminatorias y final del programa juegos nacionales, que los brindará el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén material total, personal total, equipo total, herramientas totales, en fin, todo aquello que sea necesarios para la prestación del servicio.
- B. El contratista deberá estar a la disposición de la Administración durante todo el período de vigencia del Contrato.
- C. El contratista deberá de contar con todas las especificaciones técnicas.
- D. El contratista será responsable de los sistemas de seguridad en los sitios, los seguros de riesgo de trabajo y cubrir las respectivas cuotas a que obliguen las leyes y reglamentos laborales del país como resultado de la relación obrero – patronal, así como de los deportistas a su cargo.
- E. El contratista deberá presentar una propuesta abarcando el cien por ciento (100%) de los programas de: iniciación deportiva, juegos nacionales, campeonatos de las asociaciones y federaciones deportivas nacionales).
- F. Las Asociaciones Deportivas adscritas al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén pueden solicitar implementos, materiales, maquinaria y equipo, vía reglamento de donaciones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. Cuando cumplan con la normativa vigente y lo avale un acuerdo de Junta Directiva.
- G. El oferente contratista será responsable de los deportistas y los seguros de riesgo de trabajo y cubrir las respectivas cuotas a que obliguen las leyes y reglamentos laborales del país para el personal como resultado de la relación obrero – patronal.
- H. El oferente podrá participar en el ítem de su interés, no se exigirá la participación en todos los ítems.
- I. El contratista debe solicitar permiso para cambiar sus entrenadores o monitores, y en ningún caso se justifica que se hagan cambios sin la autorización del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, este eventual incumplimiento será justificación para rescindir el contrato, asimismo en caso que un entrenador o monitor se ausente de sus labores, debe ser sustituido por otro que tenga como mínimo las mismas condiciones curriculares del que se ausenta, todo lo anterior con la autorización del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, manteniendo la misma penalidad en caso de incumplimiento.
- J. Acatar las indicaciones del CCDRB, de modo que toda comunicación será digital, en la medida de lo posible con firma digital para salvaguardar la fidelidad de las comunicaciones, mismas que serán responsabilidad del representante legal que presente la oferta de servicios, o bien mediante acuerdo de Junta Directiva del adjudicatario donde autorice a un tercero para dichas comunicaciones, lo importante es que se establezca un solo canal para las comunicaciones. El Adjudicatario solamente se comunicará con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén por medio del Administrador General con copia al encargado del Área Técnica. Desde el correo que designe el representante legal para tal fin.

La propuesta debe contener como mínimo la siguiente estructura:

- ✓ Indicar el nombre del programa respectivo,
- ✓ Descripción de los programas (Como se indicó anteriormente, se debe presentar una descripción del programa a ofertar.
- ✓ Objetivos generales de los programas (propósito):(Se debe presentar un detalle de los objetivos generales y específicos, los cuales servirán de guía para el desarrollo de los programas a ofertar.
- ✓ Actividades a desarrollar en los programas:(Se debe presentar un detalle de las actividades que se proponen realizar para desarrollar en cada uno de los programas).
- ✓ Metas de los programas: (Indicar claramente las metas que se esperan conseguir a las cuales se les debe asociar parámetros de evaluación cualitativos o cuantitativos).
- ✓ Momentos y actividades de evaluación de los programas: (Al igual que el punto anterior, se deben establecer dentro del cronograma de actividades a ejecutar, momentos o espacios en el tiempo para su medición, de acuerdo con los factores de evaluación, que permitan medir con facilidad el grado de avance de los programas).

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION EXTRAORDINARIA N°59-2018
LUNES 26 DE NOVIEMBRE DE 2018

- ✓ El oferente deberá indicar dentro de su oferta el costo de la hora por programa que se le cancelará a los monitores y entrenadores.

16. RESPONSABILIDADES DEL COMITE.

- A. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén dará una vigilancia y supervisión de los servicios que el contratista preste por los medios que considere apropiados, los cuales serán comunicados oportunamente al adjudicatario.
- B. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén facilitará las instalaciones para el desarrollo de los programas. Si se diera en administración las instalaciones a alguna asociación deportiva por vía convenio, se deberá reservar el uso de la instalación para los programas licitados por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.
- C. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén por medio del Área Técnica tendrá la potestad de autorizar el cambio de personal técnico, previa solicitud del contratista, garantizando que cumpla con los requisitos adecuados para desarrollar sus funciones.

17. CONSULTAS

Cualquier consulta o solicitud deberán ser presentadas ante la administración, dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas, a través de la plataforma SICOP.

18. OFERTA IDÉNTICA EN PUNTUACIÓN

Si se presentara el caso de calificación o calificaciones idénticas de ofertas, dentro de las cuales sea necesario escoger alguna o algunas y excluir otras, El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén adjudicará la oferta que sea consecuente con el interés público, conjugando al efecto, el mejor precio como primera opción, como segunda la mayor experiencia, de mantener el empate, definirá la suerte.

19. GARANTÍAS

Todo oferente deberá de rendir por medio de SICOP al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén una garantía de participación (antes de la recepción de las ofertas) y de cumplimiento de acuerdo a los siguientes términos:

La garantía de Participación y de Cumplimiento debe cumplir con lo establecido en los Artículos 33 y 34 de la Ley General de Contratación Administrativa y los Artículos 37 y 40 Disposiciones comunes del Reglamento General Contratación Administrativa.

19.1 GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN

- a) Porcentaje: 1% del monto total de la propuesta.
- b) Vigencia: Noventa días naturales después de la fecha máxima para dictar el acto de adjudicación en firme.
- c) Modo de rendirla: En efectivo o conforme a cualquiera de las modalidades contempladas en el artículo 42 del Reglamento General de la Contratación Administrativa.
- d) La devolución: esta será devuelta 08 días hábiles después del acto de adjudicación en firme, no incluye la oferta que fue adjudicada ya que su devolución será hasta que se deposite la garantía cumplimiento.

19.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

- a) Porcentaje: 5% del monto total adjudicado.
- b) Vigencia: noventa días naturales adicionales a la fecha probable de recepción definitiva del objeto del contrato.
- c) Modo de rendirla: En efectivo o conforme a cualquiera de las modalidades contempladas en los artículos 42 del Reglamento General de la Contratación Administrativa.
- d) La devolución: La garantía de cumplimiento se hará veinte días hábiles posteriores al finiquito del contrato.

20. PERSONERÍA JURÍDICA Y OTROS

Las ofertas deberán adjuntar una certificación (literal o) notarial (si es persona jurídica en donde indique las citas de inscripción en el Registro Público y numero de cedula jurídica), o fotocopia certificada notarialmente, en que conste que el firmante tiene suficiente poder para someter a consideración la oferta. Las personas físicas deberán certificar notarialmente sus calidades, el domicilio, y copia de cédula de identidad del oferente.

21. DECLARACIONES JURADAS Y CERTIFICACIÓN

- a. El oferente deberá presentar en su oferta una declaración jurada, de que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales, según lo indica el artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION EXTRAORDINARIA N°59-2018
LUNES 26 DE NOVIEMBRE DE 2018

- b. El oferente deberá presentar en su oferta una declaración jurada, de no estar afectado por ninguna causal de prohibición, según lo indica el artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- c. Certificación de que el oferente se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social, o bien que tiene un arreglo de pago aprobado por esta, vigente al momento de la apertura de las ofertas.

22. PERSONA FÍSICA Y/O JURÍDICA

- a. En caso de ser persona física, se debe consignar claramente todas las calidades (el nombre completo, estado civil, profesión u oficio, número de cédula de identidad, y copia fotostática de la misma por ambos lados, dirección exacta, números telefónicos, (dirección electrónica) y de fax).
- b. En caso de ser sociedad de cualquier tipo, deberá de aportar la personería jurídica respectiva. La cual debe estar vigente, si esta se encuentra en el Registro de Proveedores deberá indicarse. Igualmente, que se encuentre al día e invariables.

23. OTRAS CONSIDERACIONES

Cualquier condición no prevista en el presente cartel se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes a las Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

24. INICIO DEL SERVICIO

El servicio deberá iniciarse 5 días hábiles después de la orden de inicio emitida por la Unidad de Bienes y Servicios o según convenio entre el adjudicatario y la unidad responsable.

CAPITULO II
VALORACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

25. La adjudicación de este concurso recaerá en aquella oferta que resulte más ventajosa para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y que cumpla con las especificaciones del cartel. Para la valoración se tomará en cuenta los siguientes aspectos que aplicaran a todas las disciplinas deportivas:

ASPECTO A EVALUAR	PUNTOS
1- Precio	35 Puntos
2- Experiencia en el entrenamiento y preparación) de una Disciplina Deportiva en el programa Juegos Deportivos Nacionales. Este factor aplica para la entidad ofertante	25 Puntos
3- Preparación Académica Formal para la Enseñanza de una Disciplina Deportiva, Este factor aplica para los entrenadores o monitores ofertados.	15 Puntos
4- Experiencia en la Enseñanza de una Disciplina Deportiva en coordinación con centros educativos públicos. Este factor aplica para la entidad ofertante	15 puntos
5- Preparación no Formal para la Enseñanza de una Disciplina Deportiva. Este factor aplica para los entrenadores o monitores ofertados.	10 puntos
Total de puntos	100 Puntos

1-Precio 35 Puntos.

Se calificará con 35 puntos a la oferta que presente el menor precio, y se tomará como base para el puntaje de las demás usando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Oferta Menor Precio}}{\text{Oferta a Analizar}} \times 35 = \text{Puntos obtenidos}$$

2-Experiencia en el entrenamiento y preparación de una Disciplina Deportiva en el programa Juegos Deportivos Nacionales. (25puntos)

El oferente deberá demostrar la experiencia en trabajos iguales o similares a lo solicitado, para ello deberá de presentar documentos que comprueben lo mismo, como constancias, cartas, certificados, certificaciones, o cualquier otro documento idóneo a juicio de la Administración. Solo se tomarán en cuenta las certificaciones de Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, Asociaciones Deportivas, federaciones de representación nacional y otras Instituciones que hayan representado a cantones del país en el programa juegos deportivos nacionales organizados por la DEFYD y el ICODER, en donde se indique como mínimo, la siguiente información. -Nombre de la institución y -Período exacto en el que prestó sus servicios.

Las certificaciones que no cuenten con tal información no serán tomadas en cuenta para efectos de evaluación.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION EXTRAORDINARIA N°59-2018
LUNES 26 DE NOVIEMBRE DE 2018

El concepto año de servicio se entenderá año calendario completo o fracción superior a seis meses que se contarán a partir de la fecha de inicio de la prestación del referido servicio en la Institución o persona contratante, que sea acreditada con constancia o certificación únicamente.

Experiencia en el entrenamiento y preparación de una Disciplina Deportiva en el programa Juegos Deportivos Nacionales.

Años	Puntos
A 1 a 4 años	5
B 5 a 8 años	10
C 9 a 12 años	15
D 13 a 16 años	20
E 17 y mas	25

3- Preparación Académica Formal para el entrenamiento y preparación de una Disciplina Deportiva (15 Puntos).

Se tomarán en cuenta los títulos en la educación formal académica con énfasis en las carreras de ciencias del movimiento humano de universidades públicas y privadas sean nacionales o extranjeras, convalidadas o reconocidas por una universidad nacional. Para los entes jurídicos se ponderará con base en los atestados curriculares de los entrenadores que brindaran el servicio. Ponderando un promedio de la suma de cada uno de los postulados por el oferente.

Se ponderará siguiendo la siguiente tabla:

Grado Académico	Puntuación
Bachillerato en secundaria	9
Diplomado	11
Bachillerato	13
Licenciatura	15

4-Experiencia en la Enseñanza de una Disciplina Deportiva en coordinación de los centros educativos públicos. (15 puntos).

El oferente deberá demostrar la experiencia en trabajos iguales o similares a lo solicitado, para ello deberá de presentar documentos que comprueben lo mismo, como constancias, cartas, certificados, certificaciones, o cualquier otro documento idóneo a juicio de la Administración. Solo se tomarán en cuenta las certificaciones de las Instituciones Educativas, en donde se indique como mínimo, la siguiente información. -Nombre de la institución y -Período exacto en el que prestó sus servicios.

Las certificaciones que no cuenten con tal información no serán tomadas en cuenta para efectos de evaluación.

El concepto año de servicio se entenderá año calendario completo o fracción superior a seis meses que se contarán a partir de la fecha de inicio de la prestación del referido servicio en la Institución o persona contratante, que sea acreditada con constancia o certificación únicamente.

15 años alcanzarán la máxima puntuación, representando cada año un 1 punto, quien tenga 15 años o más obtendrá la máxima puntuación 15 puntos.

Experiencia en la enseñanza de la Disciplina Deportiva ofertada en los centros educativos públicos

Años	Puntos
A) 1 año	1
B) 2 años	2
C) 3 años	3
D) 4 años	4
E) 5 años	5
F) 6 años	6
G) 7 años	7
H) 8 años	8
I) 9 años	9
J) 10 años	10
k) 11 años	11
L) 12 años	12
M) 13 años	13
N) 14 años	14
O) 15 años y mas.	15

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION EXTRAORDINARIA N°59-2018
LUNES 26 DE NOVIEMBRE DE 2018

5- Preparación no Formal para la Enseñanza de una Disciplina Deportiva (10 Puntos)

Solo se tomarán en cuenta las certificaciones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, Comité Olímpico Nacional e Internacional, del ICODER (antiguo DEFYD), de las Federaciones Internacionales, Federaciones Nacionales, Comités Cantonales de Deportes, Asociaciones Deportivas, de universidades públicas y privadas sean nacionales o extranjeras, convalidadas o reconocidas por una universidad nacional. Para los entes jurídicos se ponderará con base en los atestados curriculares de los entrenadores que brindaran el servicio.

Se ponderará siguiendo la siguiente tabla:

Aspecto a Evaluar	Puntuación
Monitor Deportivo de una Federación Nacional ó 20 Horas Mínimo de Capacitación	(2)
Entrenador Nivel I de una Federación Nacional	(4)
Entrenador Nacional Nivel II de una Federación Nacional, ICODER.	(6)
Entrenador Nacional Nivel III de una Federación Nacional, ICODER.	(8)
Entrenador con Licencia Internacional de una Federación, o Certificado del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén Olímpico Nacional	(10)

CAPITULO III
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

26. Descripción por partida y línea: La propuesta debe contener el personal técnico requeridos en cada uno de los programas como a continuación se detallan:

Partida N° 1 línea No.1 Disciplina Voleibol de Sala

Para el desarrollo de esta disciplina se requiere:

- 1 Entrenador para atender la rama femenina
- 1 Entrenador para atender la rama masculina.
- 3 Monitores para atender las ramas femenina y masculina. (Uno por cada escuela pública)

27-ESPECIFICACIONES:

A.) DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES MONITOR DEPORTIVO:

1. Desarrollar el Programa Iniciación Deportiva, el cual consiste en el reclutamiento, detección e iniciación de la actividad deportiva en la niñez del cantón.
2. Promover, en el ámbito cantonal y dentro de las instituciones la actividad deportiva que desarrolla el adjudicatario.
3. Desarrollo de las destrezas psicomotoras y cualidades físicas que se requieren para la práctica de las disciplinas.
4. Enseñanza de las destrezas deportivas que se requieren en las disciplinas.
5. Enseñanza de las reglas básicas de la de las disciplinas.
6. Introducción al manejo elemental de los principios relacionados con táctica, sistema y estrategia.
7. Educación para el manejo autónomo del entrenamiento invisible.
8. Educación en aspectos de la nutrición adecuada para la de las disciplinas.
9. Educación en aspectos relacionados con la medicina deportiva.
10. Formación en el campo ético para ser un participante ejemplar en la práctica de los valores inherentes al deporte.
11. Organización de competencias y torneos periódicamente (al menos tres al año) en la institución.
12. Participar en torneos y competencias organizadas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, en especial en los Juegos Escolares del cantón de Belén.
13. Los servicios prestados en este programa son totalmente gratuitos para los participantes.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION EXTRAORDINARIA N°59-2018
LUNES 26 DE NOVIEMBRE DE 2018

14. Asistir a reuniones con superiores y/o miembros de cuerpos técnicos, con el fin de coordinar actividades, mejorar métodos y procedimientos de trabajo, analizar y resolver problemas que se presenten en el desarrollo de las labores, evaluar programas, actualizar conocimientos, definir situaciones y proponer cambios, ajustes y situaciones diversas.
15. Asistir a las capacitaciones (técnicas) que convoque el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.
16. Deberá desarrollar sus funciones de acuerdo a la tabla de horas mínimas semanales, las cuáles deben de incluir entrenamientos prácticos y teóricos. El horario mínimo se podrá variar con el visto bueno del área técnica y de acuerdo mutuo con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.
17. Deberán acompañar obligatoriamente a los deportistas a los diferentes torneos competitivos y torneos amistosos.
18. En caso de adjudicarse la licitación a un ente jurídico éste definirá los horarios de entrenamientos de los monitores, promotores y entrenadores, respetando las horas mínimas semanales indicadas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.
19. Deberá presentar el plan de trabajo que desarrollará durante el periodo de la contratación, dicho plan de trabajo deberá contener los requisitos que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén Cantonal solicite.
20. Deberán presentar un informe de labores mensuales al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén Cantonal de Deportes de Belén, para su aprobación, para lo cual el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén suministrará un machote.
21. Que el monitor tenga conocimientos en primeros auxilios, o en su defecto deberá llevar a cabo obligatoriamente un curso sobre este tema programado por el CCDRB.
22. En caso de que el monitor no se haga presente a la práctica deportiva o partido, es obligación del contratista substituir con personal igualmente calificado y comunicarlo a los deportistas para su conocimiento.
23. Coordinar con los departamentos de educación física de los centros educativos el listado de niños y niñas participantes en los programas de iniciación deportiva.
24. Si un monitor por fuerza mayor no se va a presentar a trabajar con los niños, debe informar a la Dirección del Centro Educativo, asimismo al adjudicatario y este último deberá informar del hecho al CCDRB.
25. Atender una población de:
 - A- De 20 participantes mínimo y máximo de 40.

B- En las horas de entrenamiento por día, se deberá mantener el mínimo de deportistas entrenando, establecidos en el cuadro referido en este cartel.

B. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES ENTRENADOR:

1. Estructuración y planificación de los programas Iniciación Deportiva, Deporte Competitivo (Juegos Nacionales, Federado) tendientes a desarrollar en el ámbito cantonal, las potencialidades físicas, técnicas y psicológicas de los deportistas y beneficiados de los programas del cantón a través del entrenamiento deportivo específico en la disciplina deportiva.
2. Desarrollar programas para la detección, iniciación y desarrollo del talento deportivo en el cantón de Belén.
3. Detectar, promover y desarrollar las potencialidades del deportista, desde las perspectivas físicas, técnicas y psicosociales.
4. Asistir a reuniones con superiores y/o miembros de cuerpos técnicos, con el fin de coordinar actividades, mejorar métodos y procedimientos de trabajo, analizar y resolver problemas que se presenten en el desarrollo de las labores, evaluar programas, actualizar conocimientos, definir situaciones y proponer cambios, ajustes y situaciones diversas.
5. Coordinar los programas deportivos con el adjudicatario y éste último con las instrucciones que el CCDRB le indique con respecto al proceso de formación deportiva.
6. Deberá desarrollar sus funciones de acuerdo a la tabla de horas mínimas semanales, las cuáles deben de incluir entrenamientos prácticos y teóricos. El horario mínimo se podrá variar con el visto bueno del área técnica y de acuerdo mutuo con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.
7. Deberán acompañar obligatoriamente a los deportistas a los diferentes torneos competitivos y Torneos amistosos.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION EXTRAORDINARIA N°59-2018
LUNES 26 DE NOVIEMBRE DE 2018

8. En caso de adjudicarse la licitación a un ente jurídico éste definirá los horarios de entrenamientos de los monitores, y entrenadores, respetando las horas mínimas semanales definidas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.
9. Deberá presentar el plan de trabajo anual que desarrollará durante el periodo de la contratación (macro ciclo) y contar en todo momento con el plan mensual y el planeamiento semanal (micro ciclo). Esta información podrá solicitarse por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén en cualquier momento.
10. Deberán presentar un informe de labores mensuales al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, para su aprobación, para lo cual el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén suministrará un machote.
11. Realizar otras labores propias del cargo.
12. Se exigirá que el personal técnico avalado tendrá que asistir a las capacitaciones convocadas por el CCDRB, asimismo mantenerse actualizado con cursos que abarquen su disciplina deportiva con especial interés en el área de salud y deporte.
13. En caso de que el entrenador no se haga presente a la práctica deportiva o partido, es obligación del contratista sustituir con personal igualmente calificado y comunicarlo a los deportistas para su conocimiento.
14. Formación en el campo ético para ser un participante ejemplar en la práctica de los valores inherentes al deporte.
15. Atender una población de:
 - A- De 15 participantes mínimo y máximo de 20 (por rama y entrenador).
 - B- En las horas de entrenamiento por día, se deberá mantener el mínimo de deportistas entrenando.

28-TABLA DE HORAS MINIMAS SEMANALES DE FUNCIONES A DESARROLLAR

CANTIDAD MINIMAS	HORAS	DESCRIPCIÓN
(12) HORAS		ENTRENADOR RAMA FEMENINA DISCIPLINA DEL VOLEIBOL
(12) HORAS		ENTRENADOR RAMA MASCULINA DISCIPLINA DEL VOLEIBOL
6 HORAS (Cada escuela)		MONITOR DISCIPLINA DE VOLEIBOL. RAMA FEMENINA Y MASCULINA

29-PROGRAMAS EN LOS QUE SE DESARROLLARAN LOS SERVICIOS:

A. PROGRAMA INICIACIÓN DEPORTIVA:

Este programa está dirigido a la selección, reclutamiento y enseñanza de la niñez y jóvenes del cantón, para lo cual inicialmente se realizará una convocatoria comunal general. Para el desarrollo de éste programa se podrán utilizar las instalaciones del Polideportivo de esta comunidad y canchas de los distritos, y aquellas que el adjudicatario requiera para desarrollar sus actividades, con la debida autorización del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

En todos los casos las sesiones de enseñanza y entrenamiento deberán llevarse a cabo tres veces por semana, con una duración mínima de dos horas, cumpliendo con la tabla de horas definida. Es también responsabilidad del adjudicatario o del personal contratado por el mismo, estar presente y orientar a los niños, niñas y jóvenes cuando éstos participen en competencias o torneos deportivos. También será responsable de convocar a los participantes en el lugar correspondiente y dejarlos al final del entrenamiento o competencia en ese mismo lugar.

Se le dará participación a todos los niños y niñas, sin excluir a aquellos que no tengan un talento para practicar esta disciplina deportiva.

Concretamente el programa está dirigido a la niñez de todos los centros educativos del cantón y/o residentes. El programa estará dirigido a los jóvenes de edad escolar que se están iniciando en la práctica de las disciplinas deportivas arriba definidas.

B. PREPARACIÓN DE LOS DEPORTISTAS A NIVEL COMPETITIVO:

Este programa representa la culminación del proceso de iniciación deportiva, e implica la preparación y el entrenamiento de los deportistas, en las diferentes disciplinas deportivas, para la participación en el Programa de Juegos Deportivos Nacionales y para los campeonatos de las asociaciones y federaciones en el ámbito nacional.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION EXTRAORDINARIA N°59-2018
LUNES 26 DE NOVIEMBRE DE 2018

Se dará prioridad a los participantes cuyas edades estén incluidas en las categorías de los Juegos Deportivos Nacionales o en proceso de preparación previos. De los cuales el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén subsidiará un porcentaje de participación de los mínimos indicados en la definición de funciones de entrenadores.

30- REQUISITOS:

El adjudicatario deberá aportar lo indicado en los siguientes apartados necesarios para el desarrollo de los programas, los cuales deberán cubrirse con recursos provenientes de la misma contratación, con las excepciones que se citan.

DEFINICIONES:

A) TRANSPORTES:

El adjudicatario deberá cubrir los servicios de transporte dentro del territorio nacional que sean indispensables para la participación en torneos y campeonatos. Las excepciones en este apartado serán las eliminatorias y final nacional del programa Juegos Deportivos Nacionales, en los cuáles el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén contratará este servicio.

Los traslados a los eventos federados serian en la proyección siguiente:

DISCIPLINA	CAMPEONATO NACIONAL Y EVENTO FEDERADO AL AÑO
VOLEIBOL MASCULINO Y FEMENINO	Área metropolitana zonas occidente pacifica, norte, Caribe y Sur

B) POLIZAS:

El adjudicatario deberá cubrir las pólizas de seguro que se requiera para la participación de los deportistas y cuerpos técnicos en torneos y competencias de Juegos Nacionales o de las federaciones deportivas.

C) HOSPEDAJE:

El adjudicatario deberá cubrir todo tipo de hospedaje que se requiera para la participación de los deportistas y cuerpos técnicos en eliminatorias del programa Juegos Deportivos Nacionales o de las federaciones deportivas.

D) ALIMENTACIÓN:

El adjudicatario deberá cubrir todo tipo de alimentación que se requiera para la participación de los deportistas y cuerpos técnicos en eliminatorias del programa Juegos Deportivos Nacionales o de las federaciones deportivas.

E) ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:

El adjudicatario deberá cubrir Todo lo requerido para la participación en los dos programas; como secretariado, papelería, artículos de oficina, fotografías, equipo de cómputo, etc.

F) IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y REPUESTOS:

El adjudicatario deberá cubrir todo lo requerido para el desarrollo de los dos programas. En el caso de que adjudicatario tenga su residencia legal en el cantón de Belén podrá acogerse al reglamento de donaciones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y utilizar esos recursos para el desarrollo de los programas.

G) UNIFORMES DEPORTIVOS:

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén aportará los trajes de gala requeridos para la participación de la final del Programa Juegos Deportivos Nacionales. Los trajes de gala serán de uso obligatorio en las actividades oficiales en las que se participe en representación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén Será obligatorio lucir las prendas con los patrocinadores oficiales del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y prevalecerán sobre patrocinadores individuales de atletas o asociaciones. El diseño y colores que se utilicen en competición serán previamente presentados para aprobación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

H) INSCRIPCIONES:

El adjudicatario deberá cubrir todo lo requerido para la participación en Torneos Juegos Nacionales o Torneos Federados.

I- INSTALACIONES DEPORTIVAS:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION EXTRAORDINARIA N°59-2018
LUNES 26 DE NOVIEMBRE DE 2018

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén facilitará las instalaciones deportivas bajo su administración (canchas de fútbol, piscina, pista de atletismo, gimnasio de artes marciales, gimnasio pesas, cancha de tenis), para el desarrollo de los programas.

En el caso del programa Iniciación Deportiva este se desarrollará en los centros educativos donde se desarrollará el programa y en las instalaciones deportivas bajo su administración (canchas de fútbol, piscina, pista de atletismo, gimnasio de artes marciales, gimnasio pesas, cancha de tenis), y serán:

- a- Escuela España
- b- Escuela Fidel Chaves
- c- Escuela Manuel del Pilar
- d- Liceo de Belén

Esto sin limitar la posibilidad de que en cualquier momento se pueda incorporar otros centros en el cantón de Belén. En el programa Juegos Nacionales las instalaciones deportivas bajo su administración (canchas de fútbol, piscina, pista de atletismo, gimnasio de artes marciales, gimnasio pesas, cancha de tenis), igual los mismos centros educativos.

J- Se incorpora el siguiente cuadro de proyección de participantes en el programa federado para cada disciplina, así como hospedaje, transporte, alimentación:

DISCIPLINA	TRANSPORTES	HOSPEDAJE	ALIMENTACION	CAMPEONATO NACIONAL Y EVENTO FEDERADO AL AÑO	PARTICIPACION POR DISCIPLINA
VOLEIBOL MASCULINO	15 mínimo 22 máximo	15 mínimo 22 máximo	3 tiempos de alimentación	área metropolitana zonas occidente pacifica, norte, Caribe y Sur	15 mínimo 20 máximo
VOLEIBOL FEMENINO	15 mínimo 22 máximo	15 mínimo 22 máximo	3 tiempos de alimentación	área metropolitana zonas occidente pacifica, norte, Caribe y Sur	15 mínimo 20 máximo

Atentamente,

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE LOS CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SE ACUERDA: Primero: Aprobar el el Cartel de Licitación 04-2018 recomendado por el Área Técnica del CCDRB denominado: “CONTRATACION DE SERVICIO TECNICO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DEPORTIVO PARA LA DISCIPLINA DE VOLEIBOL DE SALA EN EL CANTON DE BELEN”. **Segundo:** Instruir a la Administración a realizar las gestiones necesarias para dar seguimiento a esta compra y mantener informada a la Junta Directiva.

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO 07. Se conoce oficio ADA-025-2018 de Claudio Arce Venegas, presidente de la Asociación Deportiva Belén Atletismo de fecha 16 de noviembre del 2018 que literalmente dice:

Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación Deportiva Belén Atletismo, ADEBEA, por medio de la presente solicitamos nos aclaren la siguiente duda con respecto a los uniformes de competencia de los Juegos Deportivos Nacionales de los próximos años.

Lo anterior debido a que en el cartel de licitación del 2019 no se menciona ningún aspecto sobre este tema. Agradeceríamos si nos indiquen si cuentan con alguna partida o mecanismo para otorgarle los uniformes de los atletas, ya que ellos son representación del CCDRB en los Juegos Deportivos Nacionales.

Quedamos en la espera de su pronta respuesta

Atentamente,

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE LOS CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION EXTRAORDINARIA N°59-2018
LUNES 26 DE NOVIEMBRE DE 2018

SOLANO, VOCAL 2; SE ACUERDA: Indicar al señor Claudio Arce Venegas, Presidente de la Asociación Deportiva Belén Atletismo que efectivamente los uniformes de competición quedaron excluidos en el Cartel de Licitación 02-2018 por lo que cada adjudicatario tendrá que dotar a sus atletas de los mismos.

ARTÍCULO 08. Se conoce oficio Ref.6818-2018 de Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de Belén de fecha 21 de noviembre del 2018 que literalmente dice:

La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.68-2018**, celebrada el trece de noviembre del dos mil dieciocho y ratificada el veinte de noviembre del año dos mil dieciocho, que literalmente dice:

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTÍCULO 18. Se conoce el Oficio DJ-416-2018 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Nos referimos al oficio Ref.6203/2018 de 31 de octubre del presente año, en donde esta Dirección Jurídica, se le solicita análisis y recomendación en relación con la petición de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, en el sentido de que homologue el acuerdo firmado entre su Presidente Juan Manuel González Zamora y el señor Pablo de Jesús Vindas Acosta, dentro del expediente judicial número 17-001292-1028-CA, en el que este último figura como actor, que se tramita ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Segundo Circuito Judicial, de Goicoechea, referido a la reinstalación de su puesto, producto de una resolución de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en la época que estuvo suspendido con goce de sueldo, antes de su destitución definitiva. En el presente asunto la Municipalidad de Belén, no es parte del proceso de ejecución de sentencia, sin embargo, para que prospere una conciliación judicial, avalada por la Junta Directiva del Comité se requiere el concurso del Concejo Municipal.

En ese sentido el artículo 117 inciso 2 del Código Procesal Contencioso Administrativo, dispone en lo que interesa: "La transacción será homologada por la autoridad judicial correspondiente, siempre que sea sustancialmente conforme al ordenamiento jurídico". El venir a conciliar, sin la participación directa de la Municipalidad, podría acarear posibles nulidades procesales, tomando en cuenta que parte de las pretensiones originales del presente asunto es el pago o indemnización por la acción de la suspensión del actor. Según la información suministrada por escrito por parte de la Administradora General del citado Comité, Licenciada Rebeca Venegas Valverde, a esta Dirección Jurídica, en este

caso al señor Vindas se le cancelaron \$500.000,00 (Quinientos Mil colones exactos), con fundamento en la cláusula segunda del acuerdo conciliatorio que se pide homologar.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: Revisados los antecedentes de este asunto no logramos encontrar el fundamento técnico y menos jurídico para fijar una indemnización a favor de la parte actora, de \$500.000,00, lo que nos lleva a cuestionarnos el manejo ligero y poco claro de fondos públicos, sobre los que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén debe ser celoso. Razón por la cual recomendamos no avalar la conciliación propuesta. En todo caso si existe buena fe de la parte actora, en no seguir con la tramitación de este asunto judicial, tiene en sus manos la posibilidad de desistir de la demanda de ejecución de sentencia, ante el mencionado juzgado, para lo cual no se requiere concurso o aval del Concejo Municipal y la Junta Directiva del Comité.

El Regidor Propietario Gaspar Rodríguez, consulta que será más barato \$500 mil colones o continuar con el proceso legal, que nos puede llevar a un gasto más alto, para continuar peleando con este señor.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, confirma que sin ningún criterio fundamentado se acuerda una conciliación y se le paga, cuando el acuerdo llega a sede judicial para ser homologado, el Juez advierte que requiere el acuerdo del Concejo, esa es la formalidad, aquí conciliaron y pagaron sin el aval del Concejo, se valoró cual es la discusión de fondo de esta ejecución de sentencia, es que ha Pablo se le prorrogó la suspensión con goce de salario y provocó un Recurso de Amparo que la Sala declaró con lugar, por su experiencia ese monto podría ser arbitrario y exagerado, no ve una exagerada fijación porque la suspensión fue con goce de salario, no encuentra ninguna justificación del monto por cuales razones, la idea no es comprometer al Concejo, en la administración de fondos públicos, adicionalmente si el actor ya recibió ese dinero, jurídicamente puede desistir de su trámite, dándose por satisfecho y finalizar el expediente, se le pagaron \$2.5 millones por 5 expedientes, se quiere asesorar al Concejo en no avalar algo que ya se ejecutó, porque estamos hablando de fondos públicos.

El Asesor Legal Luis Alvarez, pronuncia que no hubiera tenido un criterio diferente a la Dirección Jurídica, por interés público no importa que es más caro, si el Concejo autorizara la conciliación, podrían asumir responsabilidad, porque los acuerdos del Concejo son actos administrativos que deben estar motivados, sino hay un criterio técnico porque deben ser \$500 mil colones, que excede la tarifa de costas del Colegio de Abogados para un Recurso de Amparo, que se tasa en \$150 mil colones, se estaría pagando por encima del arancel; con relación a la suma de los daños y perjuicios no es lo que pida el recurrente sino lo que logre demostrar. En este caso si ya se realizó el pago, no sería imputable al Concejo; de manera que por oportunidad sería muy preocupante que se brinquen el criterio de legalidad para avalar esa conciliación, de manera que aquí no se podría avalar esta propuesta ante la ausencia de contenido y justificación técnica.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, advierte que la Junta Directiva del Comité de Deportes tiene responsabilidad, porque manejan fondos, le preocupa que ya se pagó, cual fue el criterio técnico, para girar

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION EXTRAORDINARIA N°59-2018
LUNES 26 DE NOVIEMBRE DE 2018

recursos públicos \$2.5 millones de colones, no le parece, porque sabía la Junta Directiva que estamos en un proceso legal con el señor Vindas, que se le haya pagado cogiendo fondos públicos, sin un criterio técnico y legal, debemos accionar sobre esos \$2.5 millones, es plata que se le entrego a alguien que no tenía por qué recibirla.

El Regidor Propietario Jose Luis Venegas, recomienda que esos \$2.5 millones de colones nunca debieron cancelarse, porque no había respaldo técnico para hacerlo, no sabe qué dirá la Junta Directiva pero no tenían ningún respaldo, no podemos pensar en hacer este tipo de negociaciones con fondos públicos, porque si no cualquier persona el día de mañana hará la misma situación, debemos accionar porque se pagaron esos \$2.5 millones de colones y hasta ahora se dio cuenta, aquí solo se solicitó homologar un acuerdo, no se dijo que ya se había pagado y es un asunto grave.

El Regidor Propietario Gaspar Rodriguez, expone que están acogiéndose al principio de economía procesal.

La Regidora Elena Gonzalez se abstiene de votar, asume el Regidor Alejandro Gomez.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, María Antonia Castro, Jose Luis Venegas Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Gaspar Rodriguez, Alejandro Gomez: PRIMERO: Avalar la recomendación de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Revisados los antecedentes de este asunto no logramos encontrar el fundamento técnico y menos jurídico para fijar una indemnización a favor de la parte actora, de \$500.000,00, lo que nos lleva a cuestionarnos el manejo ligero y poco claro de fondos públicos, sobre los que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén debe ser celoso, razón por la cual no avalamos el acuerdo firmado o conciliación propuesta con el señor Pablo Vindas Acosta y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE LOS CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SE ACUERDA: Instruir a la Administración para que coordine con el señor Pablo Vindas Acosta para que envíe una nota donde se desestiman los cinco procesos de ejecución de sentencia que se conciliaron.

CAPITULO VII. MOCIONES E INICIATIVAS. No hay.

TERMINA LA SESIÓN AL SER LAS 17:13 HORAS

Juan Manuel González Zamora
PRESIDENTE. JD. CCDRB

Edwin Solano Vargas
SECRETARIO DE ACTAS

----ÚLTIMA LINEA -----
----ÚLTIMA LINEA -----